

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Tercera Nominación, con domicilio en calle San Martín 2651 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de EDUARDO SCHREIER, D.N.I. N° 6.190.592, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 8 de Abril de 2015.

Por recibido. Atento a las constancias de autos (fs. 40 y vto.), cítese a los herederos de Eduardo Schreier notificándose por cédula en el último domicilio real conocido del causante y por edictos, que se publicarán por tres días en el BOLETÍN OFICIAL, para que comparezcan a lomar intervención en el término de tres días, después de la última publicación, bajo apercibimientos de rebeldía. Las notificaciones que se practiquen por edictos deberán ser fijadas en el espacio habilitado a tales efectos dentro del Tribunal, conforme lo determine la Corte Suprema de Justicia. - Notifíquese. Fdo: Dr. Carlos G. Garibay (Juez) - Dra. Mariana Ramonead, Secretaria. - Santa Fe, 24 de abril de 2015 -

S/C 263271 Jun. 11 Jun. 15

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Dr. Rubén Ángel Cottet, Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Primera Secretaría, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "SUBSECRETARÍA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA, Y FAMILIA s/Solicitud de control de legalidad y pedido de efectivización de medida de protección excepcional" (N° 1050 - Año 2011) (CUIJ 21-00270888-1), y sus acumulados "Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia, y Familia c/Alarcón, Mercedes Beatriz y Motard, Marcelo Rene s/Control de Legalidad de Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional" (CUIJ 21-00281451-7), y "Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia c/Alarcón, Mercedes Beatriz s/ Control de Legalidad de Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional" (CUIJ 21-00281453-3), se notifica por edicto a Marcelo Rene Motard, D.N.I. N° 28.442.008, que se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 11 de Febrero de 2015. Proveyendo escrito cargo N° 402: Al punto 1°): Por presentada, domiciliada, y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Al punto 2°) Por promovida demanda de Formal Notificación de Adopción de Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos, dispuesta por Disposición N° 000174 de fecha 18-11-14, respecto de los menores Magalí Beatriz Salas, Ailén Nadia Alarcón, y Marcelo Gabriel Motard, la que se registrá por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes, y concordantes de la Ley N° 12967. Al punto 3°) Téngase presente lo peticionado para su oportunidad, y en caso de corresponder oportunamente se proveerá. Al punto 4°) Téngase presente la autorización efectuada a los Dres. Karina Susana María Del Pozo, y/o Lucas Lebrand, y/o María Verónica Juri, a fin de efectuar la procuración en las presentes actuaciones y proceder al retiro de los autos en los casos en que corresponda. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65 de la Ley 12.967 (Ref. por Ley 13237), por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Agréguese las fotocopias acompañadas. Atento la conexidad invocada en la foja 0, y en la demanda, y dado la identidad objetiva y subjetiva, precédase a la acumulación material de las presentes actuaciones al expediente de éste Tribunal caratulado "Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia s/Solicitud de Control de Legalidad y Pedido de Efectivización de Medida de Protección Excepcional" (N° 1050 — Año 2011). Atento el número de fojas alcanzado, precédase a formar tercer cuerpo de las presentes actuaciones a partir de fs. 404, en cumplimiento a lo preceptuado en el art. 174 inciso 5° de la ley 10160. Dése intervención a la Defensoría General. Cítese a Mercedes Beatriz Alarcón, y a Marcelo Rene Motard, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia, y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Notifíquese. Fdos.: Dra. Noemí Matilde Zulema Galván (Jueza) - Pablo Mariano Lazzeri (Secretario). Otro decreto: "Santa Fe, 6 de Abril de 2015. Proveyendo escrito cargo N° 4051: Al punto 1: Téngase presente la notificación efectuada respecto del decreto de fecha 11-02-15 (fs.468/468 vta.). Al punto 2: Téngase presente la ampliación de la autorización otorgada a los fines de la procuración de las presentes actuaciones a la Dra. Karina Mariel Cartta para actuar en forma indistinta y/o conjunta con los Dres. Karina Susana María Del Pozo, María Verónica Juri, y Lucas Lebrand. Al punto 3. Autorízase como se pide. Notifíquese. Santa Fe, 4 de Junio 2015 - Fdo.: Dr. Rubén Angel Cottet (Juez) - Pablo Mariano Lazzeri (Secretario).

S/C 263183 Jun. 1 Jun. 15

Por disposición del Dr. Rubén Ángel Cottet, Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Primera Secretaría, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "SUBSECRETARÍA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA, Y FAMILIA s/Solicitud de control de legalidad y pedido de efectivización de medida de protección excepcional" (N° 1050 - Año 2011) (CUIJ 21-00270888-1), y sus acumulados "Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia, y Familia c/Alarcón, Mercedes Beatriz y Motard, Marcelo Rene s/ Control de Legalidad de Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional" (CUIJ 21-00281451-7), y "Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia c/Alarcón, Mercedes Beatriz s/Control de

Legalidad de Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional" (CUIJ 21-00281453-3), se notifica por edicto a Mercedes Beatriz Alarcón, D.N.I. N° 22418830, que se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 11 de Febrero de 2015. Proveyendo escrito cargo N° 402: Al punto lo): Por presentada, domiciliada, y en el carácter invocado, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Al punto 2°): Por promovida demanda de Formal Notificación de Adopción de Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos, dispuesta por Disposición N° 000174 de fecha 18-11-14, respecto de los menores Magalí Beatriz Salas, Ailén Nadia Alarcón, y Marcelo Gabriel Motard, la que se registrá por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes, y concordantes de la Ley N° 12967. Al punto 3°): Téngase presente lo peticionado para su oportunidad, y en caso de corresponder oportunamente se proveerá. Al punto 4°): Téngase presente la autorización efectuada a los Dres. Karina Susana María Del Pozo, y/o Lucas Lebrand, y/o María Verónica Juri, a fin de efectuar la procuración en las presentes actuaciones y proceder al retiro de los autos en los casos en que corresponda. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65 de la Ley 12967 (Ref. por Ley 13237), por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Agréguese las fotocopias acompañadas. Atento la conexidad invocada en la foja O, y en la demanda, y dado la identidad objetiva y subjetiva, precédase a la acumulación material de las presentes actuaciones al expediente de éste Tribunal caratulado "Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia s/ Solicitud de Control de Legalidad y Pedido de Efectivización de Medida de Protección Excepcional" (N° 1050 - Año 2011). Atento el número de fojas alcanzado, precédase a formar tercer cuerpo de las presentes actuaciones a partir de fs. 404, en cumplimiento a lo preceptuado en el art. 174 inciso 5° de la Ley 10160. Dése intervención a la Defensoría General. Cítese a Mercedes Beatriz Alarcón, y a Marcelo Rene Motard, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia, y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Notifíquese. Fdos.: Dra. Noemí Matilde Zulema Calvan (Jueza) - Pablo Mariano Lazzeri (Secretario)." Otro decreto: "Santa Fe, 6 de Abril de 2015. Proveyendo escrito cargo No 4051: Al punto 1: Téngase presente la notificación efectuada respecto del decreto de fecha 11-02-15 (fs.468/468 vta.). Al punto 2: Téngase presente la ampliación de la autorización otorgada a los fines de la procuración de las presentes actuaciones a la Dra. Karina Mariel Cartta para actuar en forma indistinta y/o conjunta con los Dres. Karina Susana María Del Pozo, María Verónica Juri, y Lucas Lebrand. Al punto 3. Autorízase como se pide. Notifíquese. Fdos.: Dr. Rubén Ángel Cottet (Juez) - Pablo Mariano Lazzeri (Secretario). - Santa Fe, 4 de Junio 2015 - Pablo Mariano Lazzeri, Secretario.

S/C 263181 Jun. 11 Jun. 15

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4 - Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, por decreto de fecha 19 de marzo de 2015, en los autos caratulados "NÚÑEZ, ANTONIO ALEJANDRO c/VILLA, MARIO OSCAR y/u Otros s/Daños y Perjuicios" Expte. 320/2007, Se ha dispuesto la publicación de Edictos en el BOLETÍN OFICIAL para citar y/o emplazar a herederos, legatarios y acreedores de la Sra. Iris Noemí Pignata, D.N.I. N° 13.925.060, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en este juicio dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Para mejor proveer se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 19 de Marzo de 2015. Téngase presente lo manifestado. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 597 CPCC, cítese y emplácese a los herederos de la demandada Iris Noemí Pignata para que en el término de ley comparezca a estar a derecho. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL los que se exhibirán en el hall de la Planta Baja. Notifíquese." Santa Fe, 28 de abril de 2015 - Fdo. Dr. Piovano (Juez) - Dr. Chiappero (Secretario).

\$ 33 263201 Jun. 11 Jun. 15

Por disposición del Señor Juez a cargo del Tribunal Colegiado N° 5 Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Dr. Azvalinsky, se notifica a través de este medio a la Sra. Gorosito Estela Beatriz D.N.I. N° 23.913.355 los decretos que a continuación se transcriben en los autos caratulados: "S.D.N.A.F. (M.G FRANCO y U.A FRANCO) s/Control de legalidad" Expte. N° 142/2013: "Santa Fe, 11 de marzo de 2015. Por iniciada formal notificación de adopción de resolución definitiva medida de protección excepcional de derechos (Art. 65 - Ley 12.967) adoptada por la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe respecto de los menores Maximiliano Gabriel y Uriel Alejandro Franco y por promovida gestión de declaración de estado de adoptabilidad. Cítase a la Sra. Estela Beatriz Gorosito y Carlos Alberto Franco a estar a derecho, contestar la demanda, ofrecer pruebas en el plazo de diez días y bajo apercibimientos de ley. Dése intervención a la Defensoría General actuante. Al punto 4, concédase la autorización requerida notifíquese mediante publicación de edictos. Autorízase a los Dres. Karina del Pozo y Lebrand Lucas a efectuar la procuración en las presentes actuaciones. Dispónese asimismo que la S.D.N.A.F. tendrá a su cargo el diligenciamiento, notificación y realización de todos los actos impulsorios y procedimentales de la presente causa. Agréguese la documental acompañada. Notifíquese por Secretaría. - Notifíquese. Fdo.: Dr. Alejandro Azvalinsky (Juez) - Dr. Carlos Molinari (Secretario). Otro Decreto: Santa Fe 22 de Mayo de 2015.

Notifíquese mediante publicación de edictos. Notifíquese. Santa Fe, 2 de Junio de 2015 - Fdo: Dr. Alejandro Azvalinsky (Juez). Dr. Carlos Molinari (Secretario).

S/C 263374 Jun. 11 Jun. 15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de 1era. Instancia de Distrito C. y Comercial, 2da. Nominación de Santa Fe, Secretaría de la autorizante en autos caratulados De Simone, Hugo s/QUIEBRA; (Expte. Nº 1401/2006); se ha dispuesto lo siguiente: citar, llamar y emplazar al/a los heredero/s del fallido en autos "De Simone, Hugo Atilio, DNI: 6.250.788" para que comparezca/n a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. A continuación se transcribe el decreto que así lo dispone: Santa Fe, 03 de Junio de 2015.- Téngase presente lo manifestado. Atento el fallecimiento del fallido, cítese y emplácese a sus herederos a fin que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula y/o por edictos- Fdo.: Dr./a. Marcolín Juez Dr./a. Guayan - Secretario/a. En consecuencia queda/n Ud./s. debidamente notificado/a/s del/de los decreto/s precedentemente transcrito/s. Fdo. Dr./a. Marcolín -Juez/a-Dr./a. Guayan - Secretario/a. Santa Fe, 09/04/2015.-

S/C 263580 Jun. 11 Jun. 12

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe, secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: "GALENAO, CARLOS JULIO c/CARLEN, ARNOLDO ABDON s/Filiación y Petición de Herencia" (Expte. CUIJ Nº 21-01959433-2)", se cita, llama y emplaza a Selva Luisa Stheli, Rubén Arnoldo Garlen, Raúl Francisco Garlen, Elbia Analía Garlen y a los herederos del señor Arnoldo Abdon Garlen, L.E. Nº 2.397.552, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. - Santa Fe, 29 de Abril de 2015. Firmado: Dr. Daniel R. Maurutto (Secretario) - Dra. Viviana E. Marín (Jueza)."- Santa Fe, 1 de Junio de 2015. Gabriela Suárez, Prosecretaria.

\$ 33 263341 Jun. 11 Jun. 15

Por así estar dispuesto en los autos "KOCH, AMALIA GUADALUPE s/Quiebra (Expte. Nº 21-01959076-0)" la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 2 de Junio de 2015. Autos Y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Amalia Guadalupe Koch, apellido materno González, argentina, D.N.I. Nº 12.147.944, CUIT Nº 27-12147944-9, mayor de edad, pensionada, domiciliada realmente en calle Azcuénaga 2347, y legal en calle Las Heras 5090 1º B, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.

3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.

4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.

5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces.

7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico.

8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del Art. 103 L.C.Q.

9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente.

10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación.

11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 03/06/2015 a las 10.00 hs.

13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez Comunal correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/o oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el Inc. 2) del Art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondientes que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento.

14) Fijar el día 03/08/2015, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.

Atento lo resuelto en fecha 23/12/2013 en autos "Petición, Isabel del Rosario s/ Quiebra (Expte. Nº 1063/13)", autorízase a la Sindicatura la percepción de la suma de \$ 280 en concepto de arancel (art. 32 LCQ), otorgándosele al mismo el carácter de Gastos de Conservación y Justicia" y conforme ello, la preferencia del art. 240 LCQ, para aquéllos créditos pretendidos superiores a \$ 5.600.

15) Fijar el día 18/08/2015 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.

16) Señalar el día 15/09/2015 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 29/10/2015 para la presentación del Informe General.

17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el Art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior.

18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el Art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.

19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe.

20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el Art. 275 Inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Beatriz Forno de Piedrabuena, Jueza - Patricia Mazzi, Secretaria. Conste: Que en la audiencia realizada el día 3 de Junio de 2015 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó designada Sindica el C.P.N. Alfio Martín Re, con domicilio en calle San Martín 3464 de esta ciudad.

S/C 253349 Jun. 11 Jun. 17

Por así estar dispuesto en los autos "IEDRO, RODOLFO NESTOR s/Quiebra (Expte. Nº 21-01960160-6)" la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 2 de Junio de 2015. Autos Y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Rodolfo Néstor Iedro, apellido materno Zarate, argentino, D.N.I. Nº 12.147.944, CUIL Nº 20-20282730-7, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Pje. Donnet 4675 (Ex Pje. Salta - entre Azopardo y Pje. Quiroga), y legal en calle 9 de Julio 2238, Piso 2, Oficina 261, ambos de esta ciudad de Santa Fe.

2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.

3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.

4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.

5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces.

7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico.

8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.

9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente.

10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación.

11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 03/06/2015 a las 10.00 hs.

13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez Comunal correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/o oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondientes que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento.

14) Fijar el día 03/08/2015, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.

Atento lo resuelto en fecha 23/12/2013 en autos "Petitón, Isabel del Rosario s/Quiebra (Expte. Nº 1063/13)", autorízase a la Sindicatura la percepción de la suma de \$ 280; en concepto de arancel (Art. 32 L.C.Q.), otorgándosele al mismo el carácter de "Gastos de Conservación y Justicia" y conforme ello, la preferencia del Art. 240 LCQ, para aquéllos créditos pretendidos superiores a \$ 5.600.

15) Fijar el día 18/08/2015 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.

16) Señalar el día 15/09/2015 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 29/10/2015 para la presentación del Informe General.

17) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los Art. 132 y por su remisión el Art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior.

18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.

19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe.

20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 L.C.Q., con las únicas excepciones allí dispuestas.

Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Beatriz Forno de Piedrabuena: Jueza. Patricia Mazzi, Secretaria. Conste: Que en la audiencia realizada el día 3 de Junio de 2015 para sorteo de Síndico, en gastos autos resultó designada Sindica la C.P.N. Mónica Guadalupe Marinare con domicilio en calle Angel Casanella 671 de esta ciudad.

S/C 263348 Jun. 11 Jun. 17

Por haberse dispuesto en autos caratulados "GIMÉNEZ, Nanci Beatriz c/CIGNOLI, Juan Cayetano Pilar y Otros s/Prescripción Adquisitiva" (Expte. Nº 21-01955457-8, Año 2014), que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1era. Nominación de Santa Fe, se autoriza por el presente a la publicación de los Edictos correspondientes.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre los bienes inmuebles a usucapir, ubicados en calle Chiclana N° 6848 (Lote 26 B - Partida Impuesto Inmobiliario N° 10-11-06-132227/0085-5) y Chiclana N° 6852 (Lote 26 A - Partida Impuesto Inmobiliario N° 10-11-06-132227/0084-6) de esta ciudad de Santa Fe; para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley, en los autos caratulados: "Giménez, Nanci Beatriz c/Cignoli, Juan Cayetano Pilar y Otros s/Prescripción Adquisitiva" (Expte. N° 21-01955457-8, Año 2014)". Lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, Abril de 2015. Fdo.: Dra. Viviana E. Marín, Jueza; Dr. Daniel R. Maurutto, Secretario.

\$ 33 263329 Jun. 11 Jun. 15

Por disposición del señor Juez del Tribunal de Primera Instancia de Circuito N° 1 Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: "MARCO GRACIELA ROSA MATILDE c/GÓMEZ IVAN SALVADOR y Otros s/Sumario (Expte. 714 - Año 2012) el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 5 de Mayo de 2015. Haciéndose efectivos los apercibimientos de ley declárese rebelde al demandado Iván Gómez y Jorge Escobar Notifíquese por edictos. Firmado Dr. Jorge Margitic, Secretario.

\$ 33 263346 Jun. 11 Jun. 15

La Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. Viviana E. Marín, Secretaría a cargo del Dr. Daniel R. Maurutto, cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley en los autos caratulados: "FERREYRA, SANDRA ROXANA c/SOZONIK, JUAN s/Usucapión" Expte. N° 21-01960950-9 - Año 2.015, al Sr. Sozonik, Juan, Documento de Identidad N° 25.700 y/o sus herederos y/o titulares registrales y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto en la acción interpuesta. Santa Fe, 20 de Mayo de 2015 - Gabriela Suárez, Prosecretaria.

\$ 33 263316 Jun. 11 Jun. 15

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "CASTAGNINO, LILIANA GRACIELA s/Quiebra", C.U.I.J. N° 21-00028296-8, Año 2014, que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el art.89 de la Ley N° 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular en este proceso falencial, la C.P.N. Adriana Raquel Bonaparte, D.N.I. N° 17.009.746, con domicilio constituido en calle Moreno N° 2.407 (3000) Santa Fe, Tel-Cont: (0342)455-7209, E-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar, quién recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio hasta el día 5 de junio de 2.015 inclusive, en el horario de 9 a 13 hs. Asimismo se informa que la fallida posee C.U.I.L. N° 27-16880022-9 y que V.S. ha fijado el Arancel de Verificación Art. 32 LCQ en la suma de Pesos Trescientos (\$ 300.-) Santa Fe, 29 de Mayo de 2.015.- Daniel Maurutto, secretario.

S/C 263274 Jul. 11 Jul. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MIRANDA ROSA VIVIANA s/Quiebra CUIJ 21-01022475-3 se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber que se ha presentado informe, proyecto de distribución de fondos, y se han regulado honorarios, el cual será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de 10 días que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 09 de Diciembre de 2014. Proveyendo escrito cargo Nro. 11522: Por evacuada la vista. Proveyendo escrito cargo nro. 11500: Por presentado por la Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos que prescribe el art. 218 L.C.Q. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, debiendo exhibirse en el hall central de planta baja de estos tribunales. Notifíquese. Fdo.: Dr. Néstor Antonio Tosolini, Secretario. Santa Fe, Marzo 2 de 2015.- Fdo. Marcelo D. Leizza, Prosecretario.

S/C 263273 Jun. 11 Jun. 12

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 22 de la ciudad de Laguna Paiva (Santa Fe), en autos caratulados: "MOREL, DANIEL c/TRANGONI DE LANZO, SANTINA MARÍA, LANZO DE GIUDICI, NELIDA SANTINA, LANZO DE VISINTIN,

RAQUEL ANA y LANZO DE MEYER, BELKIS VIRGINIA s/Usucapión y/o Prescripción Adquisitiva”, Expte. N° 806, Año 2014, se hace saber que el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: “Laguna Paiva, 07 de Mayo de 2015. Declárase rebelde a los demandados. Notifíquese por Edictos y en el Panel del Juzgado. Notifíquese. “Fdo. Dr. Jorge Christe, Secretario. Dr. Osvaldo Andrade, Juez. Laguna Paiva.

\$ 33 263259 Jun. 11 Jun. 15

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: “CORVALAN, ADOLFO ADRIAN s/Quiebra” (Expte. Nro. 3, Año 2004), se ha dictado la siguiente Resolución: “Santa Fe de la Vera Cruz, 1° de Junio de 2015. Vistos: Los autos caratulados “Corvalán, Adolfo Adrián sobre Quiebra” (Expte. Nro. 3, Año 2004); Y Considerando:... Resuelvo: 1) Dar por concluido el proceso falencial de don Adolfo Adrián Corvalán, D.N.I. N° 25.721.311, argentino, domiciliado realmente en calle Berutti N° 3520 y legalmente en calle 1° de mayo N° 1368, ambos de la ciudad de Santa Fe, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Agréguese copia al legajo que prescribe el artículo 279 L.C.Q. (Fdo. Dra. Noé de Ferro, Sec. Fdo. Dr. Sodero, Juez)”. Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales.-

\$ 45 263223 Jun. 11 Jun. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Uno en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: “A.P.I. c/ISTILLARTE MARÍA DANIELA s/Ejecución Fiscal”, CUIJ: 21-00870684-8, que tramitan ante este Juzgado, ha dispuesto se publique por el término y bajo los apercibimientos de ley, la siguiente resolución, a saber: “Santa Fe, 09 de Marzo de 2015. ...Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdatele la participación legal que corresponda. Por promovida demanda de ejecución fiscal contra María Daniela Istillarte por la suma de \$ 225.399,65.- sus intereses y costas; a quien se cita de remate por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre cuentas o activos bancarios de titularidad de la accionada hasta cubrir el capital reclamado, con más un 30% estimado provisoriamente para intereses y costas. Si la cuenta o activo tuviese más de un titular, la medida se efectivizará sobre la parte indivisa que corresponda al demandado. Las entidades financieras denunciadas deberán cumplir la manda previa consulta al Nuevo Banco De Santa Fe, sucursal Tribunales nro. 505, sobre la existencia de cuenta abierta para este proceso y su saldo al momento, no debiendo efectuarse ni recibirse transferencias si los montos depositados cubren la totalidad de las cantidades previstas. A sus efectos líbrense oficios con las autorizaciones solicitadas. Notifíquese. Fdo.: Dr. Claudio Alejandro Bermúdez Juez - Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria. Otro Decreto: Santa Fe, 22 de Abril de 2015. A los efectos de la notificación, publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese”. Firmado: Dr. Claudio Alejandro Bermúdez -Juez - Dra. María Alfonsina Pacor Alonso -Secretaria. Santa Fe, a los 18 días del mes de mayo de 2015.

S/C 263223 Jun. 11 Jun. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados “MENDOZA, JUAN MARCELO s/Quiebra” (CUIJ 21-01956386-0), se ha ordenado lo siguiente: “Santa Fe, 1 de Junio de 2015. Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Juan Marcelo Mendoza, apellido materno Pereyra, argentino, DNI N° 24.652.038, soltero, mayor de edad, empleado en el Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Estanislao Zeballos 2845, Dpto. 7 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Santiago Derqui 855, de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el Art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el Inc. 10 del Art. 88 de LCQ. 10- Designar el día 3.06.15 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 7.08.15 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (Art. 32 Ley 24.522). 12 - Fijar el día 7.09.15 como fecha hasta la cual el fallido y los

acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 27.10.15 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (Art. 35 Ley 24.522) y designar el día 24.11.15 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del Art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el Art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.

S/C 263177 Jun. 11 Jun. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "ORTEGA, CEFERINO EDUARDO s/Solicitud propia quiebra" (CUIJ N° 21-01960902-9), atento lo ordenado en fecha 2 de Junio de 2015 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de Ceferino Eduardo Ortega, D.N.I. n° 22.800.769, de apellido materno Ortiz. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el 8 de Julio de 2015 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al CPN Fernando Miguel Altare, con domicilio en calle-Irigoyen Freyre N° 2347, 2° Piso B, de esta ciudad. Fdo: Dra. Viviana Marín - Jueza Dr. Daniel R. Maurutto - Secretario. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquese edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL Sin Cargo (Art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 3 de Junio de 2015.

S/C 263175 Jun. 11 Jun. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "RODRIGUEZ, SANDRA MICAELA s/Quiebra" (CUIJ N° 21-01959878-8), atento lo ordenado en fecha 2 de Junio de 2015 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Sandra Micaela Rodríguez, D.N.I. n° 35.956.479, de apellido materno Goiris 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se hace saber que se ha fijado hasta el 8 de Julio de 2015 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al CPN Mario Alberto Rostagno, con domicilio en calle Castellanos N° 1877, de esta ciudad. Fdo: Dra. Viviana Marín - Jueza- Dr. Daniel R. Maurutto; Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL Sin Cargo (Art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 3 de Junio de 2015.

S/C 263174 Jun. 11 Jun. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "PAMPIGLIONI, DANIELA EVANGELINA s/Solicitud propia quiebra" (CUIJ N° 21-01959740-4), atento lo ordenado en fecha 2 de Junio de 2015 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley N° 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Daniela Evangelina Pampiglioni, D.N.I. n° 24.411.164, de apellido materno Salto 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se hace saber que se ha fijado hasta el 8 de Julio de 2015 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al CPN Oscar Luis Vassoler, con domicilio en calle Francia N° 1978, de esta ciudad. Fdo: Dra. Viviana Marín - Jueza Dr. Daniel R. Maurutto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL Sin Cargo (Art. 89 Ley N° 24.522). Santa Fe, 3 de Junio de 2015.

S/C 263173 Jun. 11 Jun. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados "SIOLI, ROSA ANGELA s/Sucesión Testamentaria" (Expte. N° 241/2015), se llama a herederos, acreedores o legatarios de Rosa Angela Sioli, L.C. N° 6.090.105, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley y bajo apercibimiento. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Esperanza, 20 de Mayo de 2015. Fdo. Dra. Claudia Brown - Secretaria.

\$ 45 263147 Jun. 11 Jun. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados "MATHIEU, CARLOS s/Sucesión Testamentaria" (Expte. N° 248/2015), se llama a herederas, acreedores o legatarios de Carlos Mathieu, D.N.I. N° 2.377.036, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley y bajo apercibimiento. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Esperanza, 20 de Mayo de 2015. Fdo. Dra. Claudia Brown, Secretaria.

\$ 45 263150 Jun. 11 Jun. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 19 de la Ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "NESCIER, DONALDO RENE s/Sucesorio" Expte. N° 1155 Año 2014; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Donaldo Rene Nescier, D.N.I. N° 6.194.239; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Publicándose edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 11.287 y cumplimentándose el acuerdo ordinario del 07/02/96 acta N° 3. Esperanza, 20 de Mayo de 2015 - Corina A. Matiller, Prosecretaria.

\$ 45 263141 Jun. 11 Jn. 24

Por disposición del Señor Juez en lo Civil, Comercial y Laboral de Primera Instancia de Distrito, de la ciudad de Esperanza, en autos: "PAULAZZO, ROMINA GLADIS s/Declaratoria de Herederos" (Expte. N° 51/2015) se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores o a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la causante, Romina Gladis Paulazzo, D.N.I. N° 31.204.843, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos ante su sucesorio. Santa Fe, 25 de mayo de 2015. Fdo.: Claudia Brown, Secretaria. Julia Collado, Jueza. Corina Matiller, Prosecretaria.

\$ 45 263156 Jun. 11 Jun. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, se llama, cita y emplaza a los que se consideren herederos, acreedores o legatarios del causante Domingo Santiago Cerutti, L.E. N° 2.393.933, para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: Expte. N° 1264 - Año 2014 - CERUTTI, DOMINGO SANTIAGO s/Declaratoria de herederos, lo que se publica en el plazo de ley y bajo apercibimientos legales. Esperanza, 29 de Mayo de 2015.

\$ 45 263243 Jun. 11 Jun. 24

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 20 de San Javier, en los autos caratulados: "GONZÁLEZ, DOMINGO GUZMAN s/Declaratoria de herederos (Expte. N° 40/2015)" ha dispuesto citar a herederos, acreedores y legatarios de Domingo Guzmán González, L.E. N° 6.326.635, para que en el término y bajo los apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos ante el Juicio de Declaratoria de Herederos. Publíquese a tal efecto en el BOLETIN OFICIAL, en un medio gráfico y radial de los de mayor difusión en el ámbito local y exhibanse en las puertas del Juzgado. Fdo: Dra. Lilián Insaurralde (Jueza) - Dra. Silvina Demboryniski (Secretaria). San Javier, 2 de Junio de 2.015. Dra. Silvina D. Demboryniski, Secretaria.

\$ 45 263337 Jun. 11 Jun. 24

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Justo, se cita, llama y emplaza, a los herederos acreedores y legatarios de Doña Sánchez Vilda L.C. N° 1.911.050 fecha de fallecimiento 25/08/1984 y de Ibarra Angel L.E. 2.509.941, fecha de fallecimiento 08/10/1974 en los autos caratulados IBARRA ANGEL y SANCHEZ VILDA s/Sucesorio - Expte. N° 220/2015, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Justo. - Fdo.: Dra. Gioda (Secretaria). San Justo, 22 de Mayo de 2015. María Alejandra Gioda, Secretaria.

\$ 45 263422 Jun. 11 Jun. 24

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de Esperanza, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Nelly Otilia Villarruel; L.C. N° 4.736.994, para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, conforme a lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplimentese con lo resuelto en el acuerdo Ordinario celebrado el 7/02/96, Acta N° 3. Autos, caratulados "VILLARRUEL, NELLY OTILIA s/Sucesorio" Expte. N° 959/2014. Notifíquese. Santa Fe, 6 de mayo de 2015 - Claudia Brown, Secretaria.

\$ 45 263353 Jun. 11 Jun. 24

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "OJEDA, ESTEBAN HORTENSIO s/Sucesorio" (Expte. N° 201-2014), tramitados por el Sr. Defensor General de San Justo, Dr. Juan Carlos Martín, ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Esteban Hortensio Ojeda, documento de identidad Tipo D.N.I. N° 11.555.845 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe y lugar dispuesto por la Corte Suprema de Justicia a sus efectos. San Justo, 31 de marzo de 2015. Leandro Carlos Buzzani, Prosecretario.

S/C 263356 Jun. 11 Jun. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, en autos caratulados: "GAITAN MIGUEL FACUNDO Y FARIAS JOSEFA GUILLERMINA s/Sucesorio" Expte. N° 234 Año 2015, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Gaitan Miguel Facundo, D.N.I. N° 2.511.246 y Farias Josefa Guillermina, D.N.I. N° 6.445.467, a que comparezcan a hacer valer sus derechos a los efectos de ser publicado en el BOLETÍN OFICIAL conforme lo dispuesto en la Ley N° 11.287 y lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 7/2/96, Acta N° 3, bajo apercibimientos de ley. San Justo, 26 de Mayo de 2.015. María Alejandra Gioda, Secretaria.

\$ 45 263386 Jun. 1 Jun. 24

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 1ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, llama a los herederos, acreedores y legatarios de Don Armando Pascual Gufi, D.N.I. 6.195.708, para que en el plazo de 10 días hagan valer sus derechos ante este juzgado. Autos: "GUFI, ARMANDO PASCUAL s/Sucesorio". CUIT 21-01960292-0 - Secretaría. Santa Fe, 14 de mayo de 2015 - Fdo. Dr. Daniel R. Maurutto, Secretario.

\$ 45 263391 Jun. 11 Jun. 24

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe. en autos caratulados: SUNDBERG TERESITA MAGDALENA s/Sucesorio - CUIJ 21-00963993-1; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Sundberg Teresita Magdalena, Documento 04.102.030, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales, conforme Ley N° 11.287. Santa Fe, 29 de Abril de 2015 - Fdo.: Dr. Eduardo Sodero (Juez a cargo) - Jorge Gómez (Secretaria).

\$ 45 263404 Jun. 11 Jun. 24

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Santa Fe, secretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: "D'AMATO JORGE LUIS s/Sucesorio, Expte. Nº 21-01961621-2, año 2015, se ha dispuesto llamar a los herederos, acreedores y legatarios de don Jorge Luis D'Amato, D.N.I. Nº 14.538.460, para que comparezcan dentro del término de diez días a hacer valer sus derechos ante éste tribunal: "Santa Fe, 14 de Mayo de 2015. Publíquense los edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL Y en el hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dr. Jorge Gómez (Secretario). Dr. Luciano F. Pagliano (Juez). Santa Fe, 2 de junio de 2015 – Lisandro Salzman, prosecretario.

\$ 45 263399 Jun. 11 Jun. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Mario Rene Sancho, D.N.I. 14.558.819, Autos caratulados "SANCHO MARIO RENE s/Sucesorio" E. 21-01961247-0 Año 2.015, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lotque se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. - Santa Fe, 29 de Mayo de 2015. - Fdo.: Dra María Alfonsina Pacor Alonso (secretaria)

\$ 45 263389 Jun. 11 Jun. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "LEDESMA, NELIDA s/Sucesorio" Expte. Nº 1097/2013, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Nélida Ledesma, L.C. Nº 6.443.772, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Santa Fe, 6 de febrero de 2014 – María Esther Noé de Ferro, Secretaria.

\$ 45 263351 Jun. 11 Jun. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don RODOLFO JOSÉ PROCHETTO, L.E. Nº 2.392.084, fallecido en Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, en fecha 13/08/1978 y de doña Rosario Haydee Monzón, D.N.I. Nº 6.090.881, fallecida en Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, en fecha 31/07/2014, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. - Santa Fe, 3 de junio de 2015. - Dr. Claudio Bermúdez, Juez - Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

\$ 45 263330 Jun. 11 Jun. 24

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación en autos caratulados: DACARO, ALCIDES RAUL s/Declaratoria de Herederos", CUIJ 21-01960750/7-7, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Alcides Raúl Dacaró (DNI Nº 12.871.261) para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. A tal fin se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 17 de Abril de 2015.- (...) Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, exhíbanse conforme lo disponen la Ley 11.287 y la Acordada vigente. (...) Fdo. Dra. Forno de Piedrabuena, Jueza. Dra. Mazzi, Secretaria. 01 de Junio de 2015. Valeria R. Taboga, Prosecretaria.

\$ 45 263392 Jun. 11 Jun. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don CIRILO DIAZ, L.E. 6.228.910, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica por el término de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales.— Autos caratulados: "DÍAZ, CIRILO s/Sucesorio" Expte. Nº 21-01960204-1.— Santa Fe, 1º de Junio de 2015. Firmado: Dra. Adriana Lorena Benítez.

\$ 45 263384 Jun. 11 Jun. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos "SAROME MARÍA ANGÉLICA y MENDOZA OSCAR FEDERICO s/Declaratoria de herederos" (Expte. Nº 1494 año 2004), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a todos aquellos que se creyeren con derecho sobre los bienes de Oscar Federico Mendoza M. 2.394.651 y de María Angélica Sarome M. 11.511.578, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el diario BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales (Acordada C.S.J. del 7.2.96, acta Nro. 3). Fdo. Dra. Piedrabuena (Jueza), Dra. Ascuá (Secretaria). Santa Fe, 27 de Marzo de 2014. Valeria R. Taboga, Prosecretaria.

\$ 45 263275 Jun. 11 Jun. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: "GÓMEZ MIGUEL s/Declaratoria de Herederos" CUIJ Nº 21-01960780-9, año 2015, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Miguel Gómez, D.N.I. Nº 6.273.299, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL, en el hall de Tribunales por el término de ley. Santa Fe, 21 de Mayo de 2015.- Fdo.: Dra. Roteta Secretaria.

\$ 45 263270 Jun. 11 Jun. 24

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de la 1era. Instancia, de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de MARÍA ISABEL RADAELLI, DNI. Nº 5.435.723 y de ADRIÁN LEDESMA 6.262.149, para que comparezcan a su Juicio de Declaratoria de Herederos dentro del término de ley y bajo apercibimiento de la misma, a hacer valer sus derechos, (CUIJ 21-00028005-1 y su acumulado Expte. 503/2001 CUIJ 21-00881729-1).- Lo que se publicará a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en hall de Tribunales. Santa Fe, 12 de mayo de 2015. Dra. Adriana Lorena Benítez, Secretaria. Fdo. Alicia Roteta, secretaria.

\$ 45 263160 Jun. 11 Jun. 24

En los autos caratulados: "ANGULO JUAN ANGEL s/Sucesorio", Expte. Nº CUIJ: 21-00729524-0, el Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de ley a todos los herederos legatarios y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de don Juan Angel Angulo, Doc. Ident. L.E. 6224997, fallecido el 28 de Febrero de 1998.- Santa Fe, 29 de Mayo de 2015. Ma. del Huerto Guayán, secretaria.

\$ 45 263263 Jun. 11 Jun. 24

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "MOLINI, NÉSTOR CLAUDIO s/Sucesorio" Expte. CUIJ Nº 21-01959485-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Molini, Néstor Claudio, D.N.I. 6.263.854, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Santa Fe, 18 de Mayo de 2015. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.

\$ 45 263256 Jun. 11 Jun. 24

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "BUBNEVICH, BETTY CONCEPCIÓN s/Sucesorio", Expte. Nº 21-01959885-0, se ha ordenado la publicación de edictos para que se cite y emplaze a los herederos, acreedores y legatarios de doña Betty Concepción Bubnevich, DNI Nº 2.836.641, a los fines de que comparezcan a hacer valer sus derechos legales. Lo que se publicará a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, y en el ámbito habilitado a sus efectos en el hall de tribunales. Santa Fe, de Mayo de 2015. Secretario,

Néstor A. Tosolini, secretario.

\$ 45 263232 Jun. 11 Jun. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los Autos Caratulados: "TISCORNIA LUIS JOSÉ s/Declaratoria de herederos - CUIJ 21-01960046-4, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Luis José Tiscornia, D.N.I. Nº 6.243.844, fallecido el 18 de diciembre de 2014 en la ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. "Santa Fe, 19 de Marzo de 2015. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado, acuérdatele la intervención legal correspondiente en mérito al poder acompañado. Estando acreditado el fallecimiento de Luis José Tiscornia con la partida de defunción acompañada, declárese abierto su Juicio de Declaratoria de Herederos. Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en el hall de Tribunales... Notifíquese. Fdo. Dr. Luciano Pagliano, Juez; Dr. Jorge A. Gómez, secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 26 de Mayo de 2015.

\$ 45 263229 Jun. 11 Jun. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, en los autos caratulados: "CASA, FILOMENA s/Sucesorio" CUIJ: 21-01960587-3 se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de -Don/a Filomena Casa, DNI Nº F 1.531.483 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL Ley Nº 11.287. Santa Fe, 29 de Mayo de 2015. Daniel Maurutto, Secretario.

\$ 45 263230 Jun. 11 Jun. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Santa Fe, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Ricardo Alberto Mar (M. 6.217.911) y Teresa Lidia Petzold (DNI Nº F. 3.564.884), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales en los autos caratulados: "MAR, RICARDO ALBERTO y PETZOLD, TERESA LIDIA s/Sucesorio" (CUIJ: 21-01960879-1) Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y exhibe conforme lo dispuesto por la Ley 11.287 y Acordada de la C.S.J. del 07-02-96. Santa Fe, 03 de Junio de 2015. Luisina Balestieri, Prosecretaria.

\$ 45 263231 Jun. 11 Jun. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación da esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "CORTEZ MARTIN DAMIAN s/Sucesorio" (Expte. Nº 21-01961063-9), se cita, llama y emplaza a los herederas, acreedores y legatarios de don Martín Damián Cortez, DNI. Nº 6.261.141, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. La que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en al lugar dispuesto por la C.S.J. Santa Fe, 20 de Mayo de 2015. Dr. Daniel R. Maurutto (Secretario).- Gabriela N. Suárez, Prosecretaria.

\$ 45 263226 Jun. 11 Jun. 24

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, de la Ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Raúl Rubén Scarponi, D.N.I. 6.234.090, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "SCARPONI, RAUL RUBEN s/Sucesorio" (Expte. CUIJ Nº 21-00028584-3).- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, de 02/06 de 2015. Daniel Maurutto, secretario.

S/C 263225 Jun. 11 Jun. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera instancia de Distrito Judicial Nro. Uno en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "CARBALLADA, Emilio s/Sucesorio" (Expte. Nro. 21-01960959-3/2015) se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y/o legatarios de Emilio Carballada L.E. N° 3.745.497 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos legales. El decreto que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Santa Fe, 29 de Abril de 2015.... Estando acreditado el fallecimiento de Emilio Carballada con la partida de defunción acompañada; declárase abierto su juicio de declaratoria de herederos. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhibanse los mismos en el hall de Planta Baja de estos Tribunales ... Notifíquese.- Fdo. Dr. Carlos Osvaldo Buzzani (Juez) Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario). Santa Fe, 29/5/15. Marcelo Leizza, Prosecretario.

\$ 45 263224 Jun. 11 Jun. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nom. Santa Fe y para los autos caratulados: NUÑEZ, RAIMUNDO y Otro s/Sucesorio CUIJ 2100027612-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Reimundo Núñez, L.E. N° 2.502.699 y de Ramona Vega, L.C. N° 6.460.682 para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publica en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el hall de tribunales. Santa Fe, Mayo 27 de 2015. Gabriela N. Suárez, Prosecretaria.

\$ 45 263221 Jun. 11 Jun. 24

Por estarlo así dispuesto en los autos caratulados: "SAÑUDO, RAQUEL SARA DE LAS MERCEDES s/Sucesorio", (Expte. CUIJ: 21-01960865-1), que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de los Tribunales de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia de Raquel Sara De Las Mercedes Sañudo, documento tipo DNI 11.720.370, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Secretaría, 03 de Junio de 2015. Beatriz Forno de Piedrabuena (Jueza) - Patricia Mazzi (Secretaria).

\$ 45 263214 Jun. 11 Jun. 24

Por disposición del Señor Juez de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11 era. Nominación, ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "BOGADO MARCOS OSCAR y Otros s/Sucesorio, CUIJ Nro. 21-01961231-4", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los señores Marcos Oscar Bogado, DNI 6.230.013 y Natividad Nelly Fernández, LC Nro. 4.571.245, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Santa Fe, 3 de Junio de 2015.

\$ 45 263205 Jun. 11 Jun. 24

Por estar así dispuesto en autos caratulados "CERNOTTI, ELSA MARIA s/Sucesorio" (CUIJ 21-01959761-7/2015) en trámite por ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1era. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Elsa María Cernotti, DNI N° 6.097.275, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Ley 11.287. Santa Fe, 20 de Mayo de 2015. Fdo. Dra. Viviana E. Marín, Jueza, Dr. Daniel R. Maurutto, Secretario. Fdo. Gabriela N. Suárez, Prosecretaria.

\$ 45 263192 Jun. 11 Jun. 24

Por disposición del Sr. Juez de 1era. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Stochero Euclides Emilio, Doc. Ident. 3.169.481 en los autos caratulados. "STOCHERO EUCLIDES EMILIO s/Sucesorio" (Expte. 21-01958114-1), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 24 de Abril de 2015.- Fdo. Dra. Silvia Beatriz Zabala de la Torre, Secretaria.

\$ 45 263194 Jun. 11 Jun. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Oscar Ramón Hita, D.N.I. N° M 6.105.720, en autos: "HITA, OSCAR RAMÓN s/Declaratoria de herederos" CUIJ: 21-01959241-0, tramitados por ante este Juzgado, tramitados por ante este Juzgado para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 20 de Febrero de 2015. ...Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y el hall de estos Tribunales... Fdo.: Juez - Secretario". Santa Fe, 26 de Mayo de 2015. Walter Eduardo Hrycuk, secretario.

\$ 45 263172 Jun. 11 Jun. 24

Por disposición del juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Guipponi, Susana Teresa DNI 5.490.375, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "GUIPPONI, SUSANA TERESA s/Declaratoria de herederos. CUIJ. N° 21-01956280-5 año 2014. Lo que se publica a los efectos y en el BOLETÍN OFICIAL y en la Sede Judicial respectiva. Walter Eduardo Hrycuk, secretario.

\$ 45 263143 Jun. 11 Jun. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos "GARCIA, ANGELA s/Declaratoria de herederos" (CUIJ 21-01959431-6) se llama, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideran con derecho a los bienes de la herencia de Doña Angela García, D.N.I. N° 1.887.505, fallecida en la ciudad de Gálvez, el día 19 de diciembre de 2014; para que comparezcan a hacerlo valer, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Como recaudo se transcribe el decreto que ordena la medida en su parte pertinente: "Santa Fe, 26 de Febrero de 2015... Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y el hall de estos tribunales... Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos F. Marcolín, Juez a/c Dr. Walter Eduardo Hrycuk - Secretario. Santa Fe, 19 de Mayo de 2015.

\$ 45 263158 Jun. 11 Jun. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial- Séptima Nominación de esta ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante doña Marta Raquel Ayllon, DNI 6.030.464, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense los edictos por el término de ley. BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe (Autos "AYLLON MARTA RAQUEL s/Sucesorio" CUIJ 21-01960351-9 -Año 2015) Santa Fe, Mayo 2015. Lisandro Salzman, Prosecretario.

\$ 45 263197 Jun. 11 Jun. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "PIGNALBERI, DOMINGO ANTONIO s/Declaratoria de Herederos" (Expte. 21-01958845-6) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Pignalberi Domingo Antonio, DNI. M. 2.393.088 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Ley 11.287, Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96, Acta Nro. 3.- Santa Fe, 29 Mayo de 2015. Pablo Silvestrini, Secretario subrogante.

\$ 45 263182 Jun. 11 Jun. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, ciudad, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Elmin Angel Fernández, Doc. Ident. M. 6.206.196, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN

OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Autos: "FERNANDEZ, ELMIN ANGEL s/Sucesorio" (CUIJ 21-01960776-0)". Santa Fe, 29 de Abril de 2015. Jorge Alberto Gómez, secretario.

\$ 45 263164 Jun. 11 Jun. 24

SAN JORGE

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 11 en lo Civil y Comercial de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: MAROLO JUANITA ELENA s/Sucesorio Expte. 1293/2014, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Juanita Elena Marolo, D.N.I. Nº 6.322.966 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Jorge, 24 de Abril de 2015. Daniela G. Piazza, Secretaria.

\$ 45 263311 Jun. 11 Jun. 24

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Conciliación y Laboral de Distrito Nº 11 de la ciudad de San Jorge, en los autos caratulados "LUCHETTI, ADELA MARIA s/Sucesorio" Expte. Nº 457 Año 2015", se cita, llama y emplaza a los herederos y legatarios de Adela María Luchetti DNI Nº 06.324.761, fallecida el día 30 de Julio de 2013 en El Trébol, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Jorge, 03 de Junio de 2015.- Daniela G. Piazza, secretaria.

\$ 45 263372 Jun. 11 Jun. 24

SAN CRISTÓBAL

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez de Circuito Nº 10, en lo Civil, Comercial y de Faltas, de esta Ciudad, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados, "Municipalidad de San Cristóbal c/García Emilio Demetri s/Apremio" Expte. Nº 116 año 2010. El señor Juez ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 10 de Junio de 2010. Por presentados domiciliados y por parte, Previo cotejo, agréguese fotocopia certificada por la actuaría y restitúyanse originales. Por promovido apremio contra García Emilio Demetri con domicilio en calle Cochabamba s/n de esta ciudad - y/o propietario/s del inmueble y/o responsable/s del pago de la liquidación por la suma de pesos dos mil ochocientos treinta y cinco con cincuenta y ocho centavos (\$ 2.835,58) con más intereses, costas y costos del proceso. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días de notificado Oponga excepción legítima bajo apercibimiento de ley. Además de librar cédula de notificación, publíquese edictos como solicita. Trábase embargo sobre el inmueble cuyos datos registrales denuncia por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: Oficiése. Autorízase a los profesionales propuestos a intervenir en el diligenciamiento. Oficiése a la API y/u organismo pertinente como se pide y a los fines expresados. Notifíquese. Fdo. Juez Dr. Germán Ariel Vivas Secretaria a/c Dra. Mariela I. Faust.- 27/11/14. Fdo. Claudia Mariana Giampietri, secretaria subrogante.

S/C 263162 Jun. 11 Jun. 15

Por disposición de la Sra. Jueza de 1° instancia del Distrito Judicial N° X Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal en los autos caratulados: "MARTÍNEZ, OLGA MARÍA s/TUTORIA LEGAL" (Expte. N° 131 Año: 2015) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la tutoría de la menor Sabina Mercado, D.N.I. N° 40.780.681 para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Se publica a efectos legales.- San Cristóbal, 8 de mayo de 2015.- Dr. Ricardo Ruiz Díaz - Secretario.

S/C 263261 Jun. 11 Jun. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Única Secretaría de la ciudad de San Cristóbal, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de Yolanda Marcelina Argañarás o Argañarás de Vera, LC: 6.335.500 y de Víctor Vera, DNI: M-2.432.328, por sus fallecimientos, para que los hagan valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley en autos "ARGAÑARAS YOLANDA MARCELINA y Otro s/Sucesorio" Expte. 621 Año 2014.- San Cristóbal, 18 de Mayo de 2015. Ricardo Ruiz Díaz, Secretario.

\$ 45 263258 Jun. 11 Jun. 24

VERA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

En los autos caratulados: "KELAVA JOSÉ s/Sucesorio" Exp. Nro. 447/2014", que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Vera, 1ra. Nominación, se ha dispuesto citar, llamar y emplazar a los herederos, legatarios y acreedores y a todos los que tengan derecho para que comparezcan al Juicio Sucesorio de Don Kelava José y lo hagan valer, dentro del término de ley. Vera, 20 de Abril de 2015. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria.

\$ 33 263148 Jun. 11 Jun. 24

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito No 13 en lo Civil, Comercial y Laboral, Segunda Nominación, de ésta ciudad de Vera (Santa Fe), cita, llama y emplaza, a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que tengan derecho para que comparezcan al juicio sucesorio de don MIGUEL ÁNGEL OVIDIO ROJAS (Exp. N° 777/2014), bajo apercibimientos y dentro del término de ley.- Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo (Juez) - Dra. Beatriz Deiber de Fabbro (Secretaria). Vera, 02 de Junio de 2015.-

\$ 33 263240 Jun. 11 Jun. 24

RAFAELA

**CAMARA DE APELACIÓN CIVIL,
COMERCIAL Y LABORAL**

Por disposición del Señor Juez de trámite de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial en los autos caratulados: "Expte. N° 281/14 MANAVELA, REALDO ALFREDO y Otros c/MAINERO, OLDEMAR JOSÉ y Otros s/Nulidad" se ha dispuesto publicar lo ordenado por decreto que a continuación se transcribe: "Rafaela, 27 de Mayo de 2015. ... Téngase presente el fallecimiento de Realdo Alfredo Manavela, ocurrido el 16/8/14, denunciado en el punto 2- del petitorio, agréguese el acta de

defunción acompañado en fotocopia que se certificará por Secretaría, devolviendo el original a la interesada. Atento a ello, cítese a los herederos del nombrado para que comparezcan a tomar intervención en la presente causa, por el término de ley, mediante edictos, que se publicarán tres veces (art. 73 C.P.C.C); bajo apercibimientos de que en el caso de incomparencia, vencido el plazo el quinto día hábil de la última publicación, se les designará un defensor de oficio. Notifíquese por cédula a las partes y por edictos según se ordena.” “Fdo. Román, -Presidente- Juez de Cámara -Albrecht, Secretario”. Rafaela, 02 de junio de 2015.

S/C 263125 Jun. 11 Jun. 15

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Penal de Sentencia de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), Dr. Javier Carlos Bottero, Secretaría a cargo del Dr. Eduardo Bernacchia, se ha ordenado la publicación de la parte dispositiva da la sentencia que dice: “Rafaela, 25 de febrero de 2015. AUTOS Y VISTOS: (...) RESULTA: (...). CONSIDERANDO: (...); FALLO: 1º) CONDENANDO a (...) DORA LUCIANA LAZAPONARA (Prontuario N° 124.373 Sec. I.G. de la U.R. Vº, D.N.I. N° 27.889.691), como coautoras de los delitos Robo calificado por el uso de un arma de utilería reiterado en dos oportunidades. Robo simple y Robo calificado por el uso de un arma, todo en concurso real (arts. 166 me. 2º, tercer párrafo in fine y 55, 164, 166 inc. 2, primer párrafo, primer supuesto y 55 del C.P., a la pena de cinco años de prisión, accesorias legales y costas proceso (arts. 12, 29 inc. 3 y cc del C. Penal). (...) Hágase saber (...) Fdo: Dr. Javier Carlos Bottero - Juez. Dr. Eduardo Bernacchia-Secretario”. Firme: 25 de marzo de 2013. Certifico: que el presente testimonio es copia fiel de la parte dispositiva de las Sentencias de Primera y Segunda Instancia recaídas en los (Expte. N° 323/2007) “CORREA, LORENA PAOLA y otra s/Robo Reiterado, etc.”. Dr. Eduardo Bernacchia, Secretario.

S/C 263343 Jun. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Penal de Sentencia de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), Dr. Javier Carlos Bottero, Secretaría a cargo del Dr. Eduardo Bernacchia, se ha ordenado la publicación de la parte dispositiva de la sentencia que dice: “Rafaela, 27 de abril de 2015. AUTOS Y VISTOS:(...) RESULTA:(...). CONSIDERANDO: (...); FALLO: (...) 5º) CONDENANDO a JUAN CARLOS RUATTA (Prontuario N° 159.049 Sec. I.G. de la U.R.Vº D.N.I. N° 38.896.056), como autor del delito Robo calificado por la utilización de un arma, en grado de complicidad secundaria (arts. 166 inc. 2º primer supuesto y 46 del C.P.) a la pena de dos años y seis meses de prisión en firme, y las costas proceso (art. 29 inc. 3 y c.c. del C.P) la que termina en sus efectos el día veintisiete de marzo del dos mil dieciséis (27.03.2016). 6º) Disponer el cese de encarcelamiento de Juan Carlos Ruatta, en los términos del art. 331 inc. 1º del Código Procesal Penal de Santa Fe, debiendo expedirse orden de libertad previa constitución de domicilio. La misma se efectivizara si el nombrado no debiera permanecer a disposición de otra autoridad competente (...) Hágase saber (...) Fdo: Dr. Javier Carlos Bottero - Juez. Dr. Eduardo Bernacchia-Secretario. Certifico: Que el presente testimonio es copia fiel de la parte dispositiva de las Sentencias de Primera y Segunda Instancia recaídas en los Expte. N° 330/2013 DE LONGHI, MARIAS EZEQUIEL, y Otro s/Robo Calificado. Fdo. Eduardo Bernacchia, Secretario.

S/C 263321 Jun. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Penal de Sentencia de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), Dr. Javier Carlos Bottero, Secretaría a cargo del Dr. Eduardo-Bernacchia, se ha ordenado la publicación de la parte dispositiva de la sentencia que dice: “Rafaela, 27 de abril de 2015. AUTOS Y VISTOS: (...) RESULTA:(...). CONSIDERANDO: (...); FALLO: 1º) (...) 2º) CONDENANDO a MATÍAS EZEQUIEL DE LONGHI (Prontuario N° 136.859 Sec. I.G. de la U.R. Vº, D.N.I. N° 35.953.291), como autor del delito Robo calificado por la utilización de un arma (arts. 166 inc. 2a primer supuesto del C.P.) a la pena de cinco años de prisión, accesorias legales y costas proceso (arts. 12 y 29 inc. 3 y c.c. del C.P). 2º) Unificar la presente condena con las de dos meses de prisión en suspenso impuestas por este mismo Juzgado al nombrado, en fechas 15.10.13 y 12.03.14 -y cuya condicionalidad se revoca, en la pena única de cinco años de prisión accesorias legales y las costas del proceso (arts. 12 y 29 inc. 3º y cc. del C.P.) 3º)Establecer que la pena impuesta a Matías Ezequiel De Longhi, efectuado el computo legal, vence el veintisiete de septiembre del año dos mil dieciocho (27.09.2018) fechas en que el condenado recupera su libertad siempre que no estuviera a disposición de otra autoridad competente. 4º) Disponer que el ahora condenado Matías Ezequiel De Longhi continúe alojado en la Asociación Civil “Vistiéndonos de Sol” (Casa del Hijo Prodigio) a los fines del tratamiento y rehabilitación de su adicción, quedando el mismo a disposición del Juzgado de Ejecución respectivo (...) Hágase saber (...) Fdo: Dr. Javier Carlos Bottero - Juez. Dr. Eduardo Bernacchia-Secretario. Firme: 18 de mayo de 2015. Certifico: que el presente testimonio es copia fiel de la parte dispositiva de las Sentencias de Primera y Segunda Instancia recaídas en los Expte. N° 330/2013 - “DE LONGHI, MATIAS EZEQUIEL y Otro s/Robo Calificado”. Fdo. Eduardo Bernacchia, Secretario.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Penal de Sentencia de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), Dr. Javier Carlos Bottero, Secretaría a cargo del Dr. Eduardo Bernacchia, se ha ordenado la publicación de la parte dispositiva de la sentencia que dice: "Rafaela, 7 de Abril de 2015. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1°) Condenando a Alcides Ramón Benítez (Pront. Nº 160.520, Sección I.G. de la U.R.V., D.N.I. Nº 26.633.894) como coautor del delito de Homicidio agravado por el uso de un arma de fuego y Portación indebida de un arma de fuego de uso civil condicional, en concurso real (arts. 79, 49 bis, 189 bis, inc. 2°, cuarto párrafo y 55 del C.P.), a la pena de once años de prisión, accesorias legales y costas del proceso (arts. 12, 29 inc. 3° y ss. del C.P.). 2°) Hecho el cómputo legal la pena impuesta vence el treinta de diciembre del año dos mil veinticuatro (30.12.2024), fecha en que el nombrado deberá ser puesto en inmediata libertad, salvo que estuviera a disposición de otra autoridad competente. 3°) a 5°) Hágase saber, resérvese el original en Secretarías ejecutoriada que fuese, líbrese las comunicaciones de rey y, oportunamente cúmplase. Fdo: Dr. Javier Carlos Bottero (Juez) - Dr. Eduardo Bernacchia (Secretario). Firme: 27-04-2015. Certifico: que el presente testimonio es copia fiel de la parte dispositiva de las Sentencias de Primera y Segunda Instancia recaídas en los Expte. Nº 60 -Año 2014 - BENÍTEZ, ALCÍDES RAMÓN s/Homicidio Calificado, etc. Dr. Eduardo Bernacchia (Secretario).

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación con asiento en Rafaela, en la causa: "Expte. Nº 345 - Año 2015 - DE LAS MERCEDES, ALEJANDRA MARIEL s/Quiebra", tramitada por ante éste, S.S. ha ordenado la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días haciendo saber, en cumplimiento del art. 89 de la Ley 24522, que en fecha cinco de junio de 2015, mediante resolución Nº 457, tomo 34, Fº 439/441, se estableció: " 1) Declarar la quiebra directa de Alejandra Mariel De Las Mercedes - D.N.I. Nº25.916.273 - CUIL Nº 23-25916273-4, domiciliada realmente en calle Bolinger 278 de la ciudad de Rafaela y legalmente en calle Casabella 18 de Rafaela. 2) Ordenar que dentro del término de veinticuatro horas se publiquen edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL y Sede Judicial, debiéndose luego, a las veinticuatro horas de la aceptación del cargo por el Síndico, por igual medio y término hacerse conocer el nombre, domicilio procesal y hora de atención del Síndico que intervendrá en autos. 3) Comunicar el inicio del proceso falencial al Registro de Procesos Universales, oficiándose a tales fines. 4) Ordenar la inhibición general de la fallida para disponer y/o gravar sus bienes registrables, a cuyo fin líbrense los correspondientes oficios al Registro de la Propiedad Inmueble de Santa Fe y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. Oficiese asimismo, al Banco Central de la República Argentina, haciéndole saber la declaración de quiebra de la fallida ello a fin de que curse las respectivas comunicaciones a todas las instituciones de crédito del país, las que deberán trabar embargo sobre todas las sumas de dinero, plazos fijos y otros valores que se encuentran a nombre de la fallida a excepción de la cuenta sueldo, las que serán transferidas a una cuenta a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe - Sucursal Rafaela - a la orden de este juzgado y para estos caratulados. 5) Ordenar la suspensión de los juicios de contenido patrimonial contra la fallida y su radicación ante este tribunal, Salvo los procesos de expropiación, los que se funden en relaciones de familia, los procesos de conocimiento en trámite, los juicios laborales y los procesos en que la fallida sea parte de un litis consorcio pasivo necesario (cfr. art. 132 de la Ley 24.522). A tales efectos, líbrense los correspondientes exhortes u oficios en su caso, conforme ley 22.172 a los juzgados donde tramitan acciones comprendidas en el presente, haciéndose saber la declaración de quiebra de la fallida y requiriéndose la suspensión de las medidas de ejecución forzada, (art. 21 Ley 24.522 aplicable por remisión art. 132 de la Ley 24.522). Requirase, asimismo, la transferencia de las sumas que pudieron haberse retenido a la deudora a una cuenta a abrirse a nombre de este tribunal y como perteneciente a estas actuaciones en el Nuevo Banco de Santa Fe SA Sucursal Rafaela. 6) Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura la totalidad de los bienes de aquella. 7) Hacer saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 109, 2do. párrafo Ley 24.522). 8) Ordenar se intercepte la correspondencia en los términos del art. 114 de la Ley 24.522 y se entregue a la Sindicatura, oficiándose a la Oficina de Correo Argentino S.A. y correos privados de la ciudad de Rafaela (Santa Fe). 9) Hacer saber a la fallida que hasta la presentación del informe general sólo podrá ausentarse del país con autorización de este Tribunal debiendo efectuarse las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del Art. 103 L.C. a la Jefatura de Policía de Santa Fe, a la Policía Federal Argentina, a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior. 10) Fijar fecha para el día 23 de junio de 2015 para que tenga lugar el sorteo del Síndico. 11) Fijar el día 14 de agosto de 2015 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante la Sindicatura, quedando establecidas como fechas para la presentación de la Sindicatura de los Informes Individuales el día 28 de setiembre de 2015, dictado de resolución art.36 Ley 24.522 el día 13 de octubre de 2015 y presentación del Informe General el día 10 de noviembre de 2015. 12) Intimar a la fallida a entregar a la Sindicatura -dentro de las 24 hs.- los bienes que tuvieren en su poder o informen el lugar de su ubicación como así también los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que llevare si existieren. Asimismo, intímase a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida para que en el plazo de cinco días, los entreguen a la Sindicatura. 13) Librar mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que concrete la constatación, embargo y toma de posesión por la Sindicatura de los bienes muebles de propiedad de la fallida ubicados en su domicilio y que fueren susceptible de embargo. La Sindicatura deberá realizar en el plazo de 30 días de aceptado el cargo un inventario de los bienes, el que comprenderá sólo rubros generales, encontrándose autorizados a hacer uso de la fuerza pública en caso necesario y con la debida moderación, allanar domicilios y requerir los servicios de un cerrajero si resultare indispensable. 14) Realizar los bienes de la fallida que se hallaren, difiriéndose la designación de los enajenadores y la modalidad de venta hasta tanto se detecte la real existencia de los mismos y sus características. 15) Comunicar la presente declaración de

quiebra a la Administración Provincial de Impuestos y a la Administración Federal de Ingresos Públicos. 16) Disponer la comunicación de la declaración de quiebra a la empleadora, a los fines de que de conformidad a lo dispuesto por los art. 107 y 108 de la Ley 24.522 proceda a retener y hacer entrega a la Sindicatura, de la proporción de ley, debiendo dicho importe depositarse en una cuenta judicial a abrirse en este Juzgado y para estos autos. Asimismo se le informará que se ordena el levantamiento de toda medida cautelar y/o descuento voluntario que afecte la remuneración del fallido a partir de la fecha. Oficiese a tales fines. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. - Firmado: Dra. María José Álvarez Tremea (Juez) - Dra. Carina A. Gerbaldo (Secretaria). - Rafaela, Secretaría, 5 de Junio de dos mil quince. No repone (art. 89 - 3er. Párrafo Ley 24522) - Carina Gerbaldo, Secretaria.

S/C 263390 Jun. 11 Jun. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal de Sentencia de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, sito en calle Alvear Nº 226 - 4to. Piso de esta ciudad, en los autos caratulados "Expte. Nº 189/2013 - MAIDANA, NICOLÁS SIMÓN s/Hurto Calificado" se ha dispuesto: "Rafaela, 26 de noviembre de 2014 - Autos y Vistos:... Resulta:... Y Considerando:... Fallo: 1º) Admitir el criterio de oportunidad contemplado en el art. 10 II inc. 2º del C.P.P., aplicable, conforme los considerandos precedentes. 2º) Hacer saber a la víctima MARÍA FERNANDA VIVAS, procediendo a la publicación de edictos, por el término de tres días dado el informe obrante a fs. 111 vto., que podrá ejercer el procedimiento de querrela, debiendo ser presentada la misma dentro del término de 60 días hábiles desde la notificación de la presente resolución, quedando las presentes actuaciones reservadas durante dicho plazo legal. Notifíquese al interesado y hágase saber. Fdo: Dr. Javier Carlos Bottero (Juez) - Dr. Eduardo Bernacchia (Secretario). Se publicarán a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL según lo normado subsidiariamente por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe (reglamentado por el decreto provincial nº 10425/56 - Rafaela, 26 de Mayo de 2015. Eduardo Bernacchia, Secretario.

S/C 263359 Jun. 11 Jun. 15

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, de la ciudad de Rafaela, ha dispuesto la citación por edictos que se publicarán cinco veces en diez días en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial (art. 73 CPCCSF) para que los herederos de Silvia Maria Ramondelli, D.N.I.:13.854.461; comparezcan a tomar intervención por sí o por medio de apoderado, en el término y bajo apercibimientos previstos en el art. 597 del C.P.C.C. en los autos "Expte. 496/2013 - NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/RAMONDELLI, SILVIA MARÍA VIVIAN s/Ejecutivo". - Rafaela 29 de mayo de 2015. - Viviana Naveda Marcó, Secretaria.

\$ 33 263120 Jun. 11 Jun. 15

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela (S. Fe), Dr. Elido Guillermo Ercole, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante: Don Américo Casimiro Devar (D.N.I. Nº 6.287.673), para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "DEVAR, AMERICA CASIMIRO s/Sucesorio - Expte. Nº 994, Año 2014". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rafaela, 21 de Mayo de 2015. Dra. Julia Fascendini (Secretaria).

\$ 45 263195 Jun. 11 Jun. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela (Pcia. de Santa Fe), en los autos caratulados Expte. Nº 266/2015 - GARETTO, ELBA JUANA s/Sucesorio, se cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante Elba Juana Garetto (DNI 6.338.699) para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, hagan valer sus derechos. Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Fe. Rafaela, 21 de Mayo de 2015. Dra. Gerbaldo, Secretaria.

\$ 45 263206 Jun. 11 Jun. 24

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 en lo Civil y Comercial- Tercera Nominación, Rafaela (SF), Dra. Ana Laura Mendoza, y Secretaría a Cargo de la Dra. Carolina Castellano, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Roberto Jorge Aragno, DNI 6.281.173, para que dentro del término y apercibimientos de ley,

comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: Expte. Nº 1000/14 ARAGNO, ROBERTO JORGE s/sucesorio. Se publica a sus efectos en BOLETÍN OFICIAL y conforme Ley 11.287. Sucesorio abierto con patrocinio de la Dra. Cecilia Duverne. Rafaela, 13 de Mayo de 2015. Dra. Castellano, Secretaria.

\$ 45 263220 Jun. 11 Jun. 24

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza, por el término y bajo apercibimientos de ley, a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes Rene Elliott Vannay y Elva Mercedes Boschetto, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: Exp.687/2014- VANNAY, RENE ELLIOTT y BOSCHETTO, ELVA MERCEDES s/Sucesorio, por ante el Juzgado referido. Publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial. Rafaela, 20 de Marzo de 2015. Dra. Marcó, Secretaria.

\$ 45 263260 Jun. 11 Jun. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela (Santa Fe) en los autos: ZAPATA PABLO ANDRES s/Sucesorio, Expte. Nº 1137, Año 2014, se cita, llama y emplaza por el término y bajo apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y legatarios de don Pablo Andrés Zapata, D.N.I. 27.290.391, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Rafaela, 22 de Mayo de 2015. Fdo: Dra. Ana Laura Mendoza (Juez), Dra. Carolina Castellano, (Secretaria).

\$ 95,50 263363 Jun. 11 Jun. 24

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la 4a Nominación de Rafaela (Santa Fe), en los autos caratulados: "Expte. Nº 1109 - Año 2014 - YERIEN, MARTA SUSANA s/Sucesorio", se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Yerien, Marta Susana, DNI. 12.973.519, para que bajo apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos. A sus efectos se publican edictos en BOLETÍN OFICIAL (Art. 67 C.P.C). Expediente tramitado por la Dr. Horacio Trivelli (Estudio Jurídico Trivelli-Allochis y Asoc.) Firmado: Dra. Ma. José Alvarez Tremea (Jueza) - Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria). Rafaela, 21 de Abril de 2015.

\$ 45 263367 Jun. 11 Jun. 24

En los autos MINGO, DIONICIO ISIDORO s/Sucesorio, LC. Nº 7.097.155, que se tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela (Santa Fe), Expte. Nro. 9/2015 promovido por la Dra. Carolina Pelatti, se ha dispuesto citar y emplazar a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Dionicio Isidoro Mingo, por edictos que se publican por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Sede Judicial, a los efectos legales. Rafaela, 2 de Junio de 2.015. Dra. Castellano, Secretaria.

\$ 45 263302 Jun. 11 Jun. 24

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación en autos: "Expte. Nº 118 - Año 2015 - BUFFA JOSÉ VICTORIO s/Sucesorio" se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don José Victorio Buffa, DNI Nº 6.289.892, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan por ante el Juzgado a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Sede Judicial. Dr. Elido G. Ercole (Juez 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación) - Julia Fascendini (Secretaria). Rafaela, 19 de Mayo de 2015. Dr. Pasero, Prosecretario Subr.

\$ 45 263379 Jun. 11 Jun. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 5, Civil y Comercial de la Segunda Nominación, de la ciudad de

Rafaela, Santa Fe, en autos "MENA, RAMONA ANDREA s/Sucesorio", Expte. Nº 1173/14" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Mena, Ramona Andrea, L.C. 3.075.342, fallecida en la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, el 28 de Agosto de 2014, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL y en sede Judicial. Conforme Ley 11.287 y Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96. Acta Nº 3. Rafaela, 29 de Mayo de 2015. Dra. Marcó, Secretaria.

\$ 45 263371 Jun. 11 Jun. 24

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por Disposición de la T.S Daniela Piccoli, Delegada de la Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados: SUBSECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA s/Medida de protección excepcional Benítez Camila- Expte. 01503-0003272-7, se notifica al progenitor de la niña mencionada, Sr. Diego Armando Benítez, DNI 28.023.294, que se ha ordenado lo siguiente: Disposición ME-RE Nº 0181, Reconquista, 15 de Mayo de 2015. Vistos... Considerando... Dispone: Artículo 1º: Adoptar una Medida de Protección Excepcional, conforme a la normativa legal establecida en la Ley Provincial 12967 y su correlato en la ley nacional Nº 26061, respecto de la Niña Camila Rocío Benítez, DNI: 42.609.936, de 14 años de edad, nacida el 4 de septiembre del 2000, hija de Silvia Beatriz Lezcano (fallecida) y de Diego Armando Benítez, DNI 28.023.294 cuyo paradero se desconoce, domiciliada en zona urbana de San Antonio de Obligado. ARTÍCULO 2º: Adoptar la Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días (artículo 51 Ley 12967), disponiendo que el mismo permanezca provisoriamente bajo el cuidado de familia comunitaria (Artículo 52 inc. a, ley 12967, ' Decreto 619/10), mientras, se trabajará en el plan de acción trazado a los fines de restituir a la niño el efectivo goce de sus derechos. ARTÍCULO 3º: Notificar la Medida de protección Excepcional a los representantes legales y a las partes interesadas. ARTÍCULO 4º; Aprobar el plan de acción trazado a los fines de hacer cesar la vulneración y amenaza de los derechos del niño, facultándose a este equipo interdisciplinario a modificarlo cuando varíen las condiciones de hecho que dieron origen a esta medida, o cuando las circunstancias y el interés superior de aquella así lo requieran, en cuyo caso estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y responsables y al Juzgado interviniente en el control de legalidad de la presente medida. ARTÍCULO 5º; Notificar la adopción de la Medida de Protección Excepcional y solicitar el control de legalidad de la misma al Juzgado competente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la ley 12967 y su decreto reglamentario Nº 619/2010. Fdo. Daniela Piccoli, Delegada. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. Reconquista, 15 de Mayo de 2015.

S/C 263151 Jun. 11 Jun. 15

Por Disposición de la Lic. Daniela Silvana Piccoli, Delegada de la Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados: SUBSECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA s/Medida de protección excepcional - Eugenia Milagros Velazquez- Expediente Administrativo Nro:01503-0002990-7, se notifica a la Sra: Liliana Ramona Romero, que se ha ordenado lo siguiente: Disposición ME-RE Nº 0168/2015, "Reconquista 19 de Enero de 2015. VISTOS... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO 1: Adoptar una Medida de Protección Excepcional, conforme a la normativa legal establecida en la ley Provincial 12.967 y su correlato en la Ley Nacional Nº 26.061, respecto de Eugenia Milagros Velazquez, DNI ?43.493.214, nacida el 1 de agosto de 2001, hija de la Sra. Ramona Liliana Romero, y de Oscar Amadeo Velazquez (de domicilio desconocido), disponiendo que la misma sea separada provisoriamente de su centro de vida o medio familiar constituido por el domicilio en el que convive con su progenitora y la pareja de ésta, en el domicilio sito calle 319 Nro. 1305 del barrio Don Pedro de la ciudad de Avellaneda, Santa Fe. Artículo 2º: Adoptar la Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, durante el cual Eugenia Milagros Velazquez, permanecerá alojada bajo el Sistema Protectorio de esta Institución, al cuidado de integrantes de su familia ampliada, y se trabajará en el plan de acción trazado a los fines de restituir a Eugenia Velazquez el efectivo goce de sus derechos. ARTÍCULO 3º: Notificar la Medida de Protección Excepcional a los representantes legales y a las partes interesadas. ARTÍCULO 4º: Aprobar el plan de acción trazado a los fines de hacer cesar la vulneración y amenaza de los derechos de la niña, facultándose a este equipo interdisciplinario a modificarlo cuando varíen las condiciones de hecho que dieron origen a esta medida, o cuando las circunstancias y el interés superior de aquella así lo requieran, en cuyo caso estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y responsables y al Juzgado interviniente en el control de legalidad de la presente medida. ARTÍCULO 5º: Notificar la adopción de la Medida de Protección Excepcional y solicitar el control de legalidad de la misma al Juzgado competente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967 y su Decreto Reglamentario no 619/2010. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL.- Reconquista, 1 de Junio de 2015.
